GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°46201 DEL 14.03.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE RESIDENCIA POR CORREO N°4873 del SOLICITUD 21.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

interno: 7207792

. !

TETRAMITARES OLUCIÓN EXENTA Nº 5480

SANTIAGO, 06 de Enero de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°46201 DEL 14.03.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jair Antonio CAMPAZ RIASCOS de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 534.183 del año 2016; que señala que el extranjero abandonó el país el sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

- c) Debido a la evidente fala de interes;
- facultad privativa d١ aue es de este las solicitudes de visación que formulen los Departamento, resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº46201 DEL 14.03.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jair Antonio CAMPAZ RIASCOS de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 06/01/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

german barraza lindermann JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO